

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

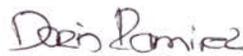
A la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No. **7187**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500355851. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de las obligaciones**, declarada mediante la Resolución No. 120199 del 05 de agosto de 2014, dentro del Contrato de Concesión N° **7187**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento **DE METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **MURINDÓ Y DABEIBA**, Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 2010, con el código: **No. B7187005.**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.193.739-6 representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH** identificado con cédula de extranjería No. 370.643 o por quien haga sus veces, quien actúa por medio de apoderada general, la abogada **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.220 y T.P. 100073 del C.S.J; a partir del **30 de enero de 2015 hasta el día 26 de abril de 2016**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **---ARTICULO SEGUNDO:** Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba y poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto. **---PARÁGRAFO PRIMERO:** De no surtir el trámite señalado en el artículo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día **27 de abril de 2016**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales. **---PARÁGRAFO SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, de lo contrario, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión. **---ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para que sea anotada la prórroga de la suspensión de obligaciones en el Registro Minero Nacional. **---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. **---ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió. **---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---** Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ
Contratista

Desfijado

24 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ
Contratista

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

